SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO
DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

Entraron los señores don Fran^co Tomas, don Diego Fuster, don Gines de Roda Camara, don D^o de Carrasco, regidores. Y Diego Gonzalez jurado.

Entro el señor Domingo de Albarracin regidor

Entro el señor don G^o Fontes de Verastegui regidor

Juan Carrion — Diose noticia a la ciu^d como Ju^o Carrion persona nombrada por tesorero del d^l donativo esta dado por libre del dicho nonbram^to y la ciu^d tiene apelado. Por tanto sin perjuicio de la dicha apelacion haziendola de nuevo con el efeto y demas acordando como acuerda el cavallero procurador y siga la dicha apelacion en tribunal superior y en el interin se determina por quenta y riesgo del dicho Ju^o Carrion y por cumplir [illegible] mande y continue a su serui^o y cobrança del donativo trato de nonbrar persona para el dicho cargo y acordo

Se vota — Siguiente [illegible] voto la informacion siguiente

El señor don Fran^co Tomas regidor nonbro a Salvador Cano dando fianças a satisfacion de la ciu^d

El señor don Diego Fuster regidor a lo mismo
El señor don Gines de Roda Camara regidor a lo mismo
El señor don [illegible] Vandelecoya regidor a lo mismo
El señor don G^o Dias regidor a Albarrazin [illegible]
El señor Ju^o de Ybarra regidor [illegible] dando fianças
El señor don G^o Fontes de Verastegui regidor a Salvador Cano con que [illegible]